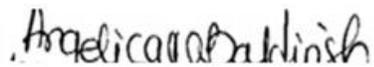


TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: AFP PORVENIR S.A
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL
RAD: 2020-00207

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P. y el art. 9 de la ley 2213 de 2022, se fija el presente traslado electrónico en Secretaria, por el término de un (1) día de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el 4 de Octubre de 2023. Hoy Diecisiete (17) de Octubre de 2023, a las 8 a.m.

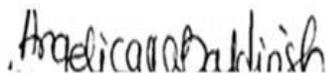


ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria

Desfijado:

Hoy, Diecisiete (17) de Octubre de 2023, a las 5 p.m., y a partir de la fecha por el término legal de Tres (3) días queda a disposición de las partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la sociedad demandante.

[VER LIQUIDACION](#)



ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria